



Dirección de Relaciones Laborales y Administración
Prevención de Riesgos Laborales

PROTOCOLO ACTUACION ANTE ATRACOS

Nº protocolo: SP-1

fecha creación: 09-06-1999

fecha última actualización: 02/03/2002

-La Unidad de Seguridad, primera en conocer el hecho, notifica de inmediato el atraco al Servicio de Prevención (en adelante SP).

-El SP (por medio del Servicio Médico del Grupo, preferentemente) se desplaza a la oficina afectada si el atraco ha ocurrido en su zona de influencia (proximidad a las sedes corporativas del mismo en cada momento).

-En todo caso en donde no se persone en la oficina el Servicio Médico del Grupo, su Responsable contactará telefónicamente, y de inmediato, con la oficina atracada para verificar el estado físico y anímico del personal afectado, determinando y coordinando las necesidades al respecto, en especial en lo que afecta al posterior seguimiento de las personas afectadas, verificando la aplicación efectiva del tratamiento propuesto y de las variables a incluir en función de las consecuencias o secuelas del hecho delictivo.

El tratamiento se realizará, en la medida de lo posible (zona geográfica de influencia de los mismos), mediante atención directa por los Servicios Médicos del Grupo y, en su defecto por los de la correspondiente Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

-En todo caso, al margen de la actuación del SP, se asistirá a la oficina mediante la personación de responsables de Zona y el envío de personal de suplencias que fuese necesario.

-Seguridad realizará la preceptiva investigación del atraco, al objeto de determinar, si fuese el caso, los posibles fallos en las medidas o procedimientos de seguridad establecidos, proponiendo las soluciones necesarias al respecto.

-Se dejará constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas por el SP.